

Decre. de PERSONAL

REF. : ACEPTE RENUNCIA VOLUNTARIA QUE
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 0244/

TREHUACO, 18 MAR 2022

VISTOS:

a) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) El D.F.L. N° 1-3060 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, en su párrafo 1º, Art. N° 48, modificada por Ley N° 19.607/99 y Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto N° 376/99 y sus posteriores modificaciones.

d) Carta de Renuncia de fecha 01 de Marzo de 2022, presentada por **DOÑA MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ HERMOSILLA**, Psicóloga del CESFAM. de Trehuaco. Contratado bajo la modalidad de prestación de servicios a Honorarios Decreto Alcaldicio N° 050 de fecha 19/01/2022.

DECRETO:

1.- **ACÉPTASE** la Renuncia Voluntaria presentada por **DOÑA: MARIA JOSÉ FERNANDEZ HERMOSILLA, RUT. N° 19.189.206-3**, al cargo de Psicóloga y Coordinadora Programa ELIGE Vida Sana del CESFAM. De Trehuaco, con contratación prestación de servicios a Honorarios, a contar del **14 de Marzo del 2022**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



REE/LCR/AV/VAE/msr.-

Distribución:

- Interesado (1)
- Registro SIAPER (1)
- Carpeta Funcionario (1)
- Depto. Finanzas DESAMU (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)